

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022**Número de Inscripción: 1849****Número de Repertorio: 4095**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha treinta y uno de Mayo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1849 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312606328	GARCIA FUENTES CHRISTOPHER JOSSUE	COMPRADOR
1303667099	FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA	COMPRADOR
1307857928	MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	2034008004	32596	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: martes, 31 mayo 2022

Fecha generación: martes, 31 mayo 2022



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 6 0 3 5 3 U M C Z C Y X





Factura: 002-003-000044249



20221308006P01660

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20221308006P01660						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2022, (14:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307857928	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCIA FUENTES CHRISTOPHER JOSSUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312606328	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303667099	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70310.00						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1

2 ...rio

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20221308006P01660**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-003-000044249**

6

7

COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

8

QUE OTORGA LA SEÑORA

9

LINDA CHERYLD MANOSALVAS GARCIA

10

A FAVOR DE LOS SEÑORES:

11

FATIMA VIRGINIA FUENTES FARFAN Y CHRISTOPHER JOSSUE GARCIA

12

FUENTES

13

CUANTÍA: USD. \$ 70,310,30.-

14

*****AMGC*** Se confieren 2 copias**

15

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí,

16

República del Ecuador, el día de hoy **VIERNES TRECE DE MAYO DEL AÑO**

17

DOS MIL VEINTIDOS, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ**

18

CABEZAS, NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, Comparecen,

19

por una parte la señora Doctora **LINDA CHERYLD MANOSALVAS GARCIA**,

20

con C.C. No. 1307857928, de estado civil divorciada, por sus propios y

21

personales derechos, y a quien en adelante se denominará como "**LA**

22

VENDEDORA"; La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad

23

ecuatoriana, domiciliada en la Ciudadela El Pacífico, de la Parroquia Los

24

Esteros, de esta ciudad de Manta; y por otra parte los señores: **FATIMA**

25

VIRGINIA FUENTES FARFAN, con C.C. No. 1303667099, de estado civil

26

divorciada, y **CHRISTOPHER JOSSUE GARCIA FUENTES**, con C.C. No.

27

1312606328, de estado civil soltero, ambos por sus propios y personales

28

derechos, y a quienes se denominará simplemente como "**COMPRADORES**



[Escriba aquí]



Avenida 3, entre calles 11 y 12 (detrás del Banco Pichincha)



notariasextamanta@gmail.com



1 los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
2 domiciliados: La señora en la Avenida 114 y Callejón del Barrio Cristo Rey, de
3 la Parroquia Tarqui de esta ciudad de Manta, y el joven en los Estados Unidos
4 de Norte-América en tránsito por esta ciudad de Manta; todos hábiles y capaces
5 para contratar y poder obligarse, portadores de sus cédulas de ciudadanía y
6 certificados de votación cuyas copias fotostáticas se agregan a este registro y
7 que me fueron presentadas, así como constatados biométricamente en el
8 sistema de Registro Civil, en virtud de lo cual, de conocerlos a todos doy fe. Bien
9 instruidos del resultado y efectos de la Escritura de **COMPRAVENTA DE BIEN**
10 **INMUEBLE**, que proceden a celebrar con libertad y capacidad civil necesaria y
11 examinados que fueron todos de que proceden sin temor reverencial, coacción,
12 seducción promesas o amenazas de índole alguna, los otorgantes me
13 entregaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la misma
14 que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro
15 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **COMPRAVENTA**,
16 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
17 Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora Doctora **LINDA**
18 **CHERYLD MANOSALVAS GARCIA**, con C.C. No. 1307857928, de estado civil
19 divorciada, por sus propios y personales derechos, y a quien en adelante se
20 denominará como "**LA VENDEDORA**"; y por otra parte los señores: **FATIMA**
21 **VIRGINIA FUENTES FARFAN**, con C.C. No. 1303667099, de estado civil
22 divorciada, y **CHRISTOPHER JOSSUE GARCIA FUENTES**, con C.C. No.
23 1312606328, de estado civil soltero, ambos por sus propios y personales
24 derechos, y a quienes se denominará simplemente como "**COMPRADORES**".
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora Doctora **LINDA CHERYLD**
26 **MANOSALVAS GARCIA**, por sus propios derechos, declara que es la única
27 dueña y propietaria del inmueble consistente en el **Departamento**
28 **cuatrocientos uno (401) y lavandería del Departamento cuatrocientos uno**





NOTARIA SEXTA DE MANTA³

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 del Edificio denominado **GARZAM**, que ésta ubicado en la **Segunda Planta**
2 **Alta**; Edificio ubicado en la **avenida 4 de Noviembre del Barrio Cristo Rey**
3 **de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta**; provincia de **Manabí**. Código
4 **Catastral 2-03-40-08-004**; que lo adquirió por compra a la señorita **Nicole**
5 **Stefania García Morejón**, mediante **Escritura Pública de Compraventa**,
6 celebrada en la **Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta**, el **veinticinco de Abril**
7 del año **dos mil diecisiete**, legalmente inscrita en el **Registro de la Propiedad del**
8 **Cantón Manta**, el **cinco de Mayo del año dos mil diecisiete**, con el número de
9 **inscripción 1359**; **Departamento 401 del Edificio denominado GARZAM (está**
10 **ubicado en la Segunda Planta Alta)**, compuesto de los siguientes ambientes:
11 **Sala, comedor, terraza, cocina, cuatro dormitorios, tres baños y dormitorio de**
12 **servicio con baño y lavandería en terraza del edificio**. Circunscrito dentro de las
13 siguientes medidas y linderos: **POR ARRIBA: Con el Departamento 501 y el**
14 **departamento 502; POR ABAJO: Con el departamento 301. POR EL NORTE,**
15 **Partiendo del vértice N.O. hacia el Este, en cinco metros treinta centímetros,**
16 **limitando con espacio aéreo a propiedad particular, de este punto gira hacia el sur**
17 **con ochenta centímetros; de aquí gira hacia el este con cinco metros treinta**
18 **centímetros, de este punto con dirección norte con ochenta centímetros, limitando**
19 **con área común de pozo de luz; de este punto hacia el este con cinco metros**
20 **setenta y cinco centímetros, limitando con espacio aéreo a propiedad particular;**
21 **luego gira en dirección Sureste en un metro cincuenta y cinco centímetros**
22 **limitando con Calle Pública; POR EL SUR: Partiendo del vértice S.O. hacia el S.E.**
23 **en un metro cincuenta centímetros, luego gira en dirección Este en línea recta de**
24 **cuatro metros quince centímetros, en este punto gira hacia el norte en dos metros**
25 **diez centímetros; luego gira en dirección Este en línea recta de cuatro metros diez**
26 **centímetros; en este punto da un giro en dirección N.E. en un metros noventa**
27 **centímetros y por último gira hacia el Norte en noventa centímetros, limitando en**
28 **todas estas extensiones con vacío hacia el talud a la Avenida 4 de Noviembre;**

[Escriba aquí]





1 POR EL ESTE: Partiendo del vértice S.E. hacia el Norte en línea recta de dos
2 metros cuarenta y cinco centímetros; luego gira en dirección Este en cuatro
3 metros cuarenta y cinco centímetros limitando en todas estas extensiones con
4 área común de escaleras, luego continúa en la misma dirección en un metro
5 ochenta centímetros, limitando con Vacio hacia el talud a la Avenida 4 de
6 Noviembre; y por último gira en dirección Nor-Noreste en línea recta de cinco
7 metros treinta y cinco centímetros limitando con Calle Pública; POR EL OESTE:
8 En doce metros veinte centímetros limitando con Callejón Público. **LAVANDERIA**
9 **TERRAZA DEL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO.-** Presenta las
10 siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: En un metro ochenta centímetros
11 limitando con área común de terraza; POR EL SUR: En un metro ochenta
12 centímetros, limitando con área común de pozo de luz; POR EL ESTE: En dos
13 metros veinte centímetros limitando con Bodega del Departamento quinientos
14 uno; POR EL OESTE: En dos metros veinte centímetros limitando con
15 departamento quinientos uno. DEPARTAMENTO 401: AREA Neta de local en
16 metros cuadrados ciento setenta y un metros cuadrados sesenta centímetros
17 cuadrados. Alicuota cero punto mil novecientos cincuenta y dos por ciento. Área
18 de terreno en metros cuadrados cuarenta metros cuadrados cuarenta y un
19 centímetros cuadrados. Área común en m² 53.42. Área total M² 225.12.
20 LAVANDERIA 401: Área neta de local en m². 3.80. Alicuota 0.0043%, Área de
21 terreno en m². 0.89. Área común en m². 1.18. Área total M² 4.98. centímetros
22 cuadrados. **TERCERA: COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE.-** Con los
23 antecedentes expuestos la parte vendedora enunciado lo anterior y por medio
24 del presente instrumento, declara que hoy tiene a bien dar en venta real y
25 enajenación perpetua a favor de la parte compradora **Departamento**
26 **cuatrocientos uno (401) y lavandería del Departamento cuatrocientos uno**
27 **del Edificio denominado GARZAM, que ésta ubicado en la Segunda Planta**
28 **Alta; Edificio ubicado en la avenida 4 de Noviembre del Barrio Cristo Rey**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 de la Parroquia Tarquí del Cantón Manta; provincia de Manabí, Código
2 Catastral 2-03-40-08-004; cuyos linderos, dimensiones y superficie son:
3 Departamento 401 del Edificio denominado GARZAM (está ubicado en la
4 Segunda Planta Alta), compuesto de los siguientes ambientes: Sala, comedor,
5 terraza, cocina, cuatro dormitorios, tres baños y dormitorio de servicio con baño y
6 lavandería en terraza del edificio. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y
7 linderos: POR ARRIBA: Con el Departamento 501 y el departamento 502; POR
8 ABAJO: Con el departamento 301. POR EL NORTE, Partiendo del vértice N.O.
9 hacia el Este, en cinco metros treinta centímetros, limitando con espacio aéreo a
10 propiedad particular, de este punto gira hacia el sur con ochenta centímetros; de
11 aquí gira hacia el este con cinco metros treinta centímetros, de este punto con
12 dirección norte con ochenta centímetros, limitando con área común de pozo de
13 luz; de este punto hacia el este con cinco metros setenta y cinco centímetros,
14 limitando con espacio aéreo a propiedad particular; luego gira en dirección
15 Sureste en un metro cincuenta y cinco centímetros limitando con Calle Pública;
16 POR EL SUR: Partiendo del vértice S.O. hacia el S.E. en un metro cincuenta
17 centímetros, luego gira en dirección Este en línea recta de cuatro metros quince
18 centímetros, en este punto gira hacia el norte en dos metros diez centímetros;
19 luego gira en dirección Este en línea recta de cuatro metros diez centímetros; en
20 este punto da un giro en dirección N.E. en un metros noventa centímetros y por
21 último gira hacia el Norte en noventa centímetros, limitando en todas estas
22 extensiones con vacío hacia el talud a la Avenida 4 de Noviembre; POR EL ESTE:
23 Partiendo del vértice S.E. hacia el Norte en línea recta de dos metros cuarenta y
24 cinco centímetros; luego gira en dirección Este en cuatro metros cuarenta y cinco
25 centímetros limitando en todas estas extensiones con área común de escaleras,
26 luego continúa en la misma dirección en un metro ochenta centímetros, limitando
27 con Vacío hacia el talud a la Avenida 4 de Noviembre; y por último gira en
28 dirección Nor-Noreste en línea recta de cinco metros treinta y cinco centímetros

[Escriba aquí]





1 limitando con Calle Pública; POR EL OESTE: En doce metros veinte centímetros
2 limitando con Callejón Público. **LAVANDERIA TERRAZA DEL**
3 **DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO.**- Presenta las siguientes medidas y
4 linderos: POR EL NORTE: En un metro ochenta centímetros limitando con área
5 común de terraza; POR EL SUR: En un metro ochenta centímetros, limitando con
6 área común de pozo de luz; POR EL ESTE: En dos metros veinte centímetros
7 limitando con Bodega del Departamento quinientos uno; POR EL OESTE: En dos
8 metros veinte centímetros limitando con departamento quinientos uno.
9 **DEPARTAMENTO 401:** AREA Neta de local en metros cuadrados ciento setenta
10 y un metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados. Alicuota cero punto mil
11 novecientos cincuenta y dos por ciento. Área de terreno en metros cuadrados
12 cuarenta metros cuadrados cuarenta y un centímetros cuadrados. Área común en
13 m2 53.42. Área total M2 225.12. **LAVANDERIA 401:** Área neta de local en m2.
14 3.80. Alicuota 0.0043%, Área de terreno en m2. 0.89. Área común en m2. 1.18.
15 Área total M2 4.98. No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la
16 realiza bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea su cabida; por lo
17 tanto la parte vendedora transfiere a favor de la parte compradora el dominio,
18 uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido; comprendiéndose
19 en esta venta todos los derechos reales que como bien propio de los
20 enajenantes le correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia en
21 esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y
22 mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente
23 compraventa convenido entre las partes es la cantidad de **SETENTA MIL**
24 **TRESCIENTOS DIEZ 30/100 DOLARES**, que la parte vendedora declara
25 tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso legal de poder de la
26 parte compradora; sin opción por este concepto a reclamos posteriores; declara
27 además la parte vendedora que el predio materia de la presente venta se
28 encuentra libre de gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por





Ficha Registral-Bien Inmueble

32596

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012086
Certifico hasta el día 2022-04-18:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2034008004

Tipo de Predio: Departamento

Fecha de Apertura: miércoles, 04 enero 2012

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: DEPARTAMENTO 401 del Edificio denominado Garzam: Está ubicado en la segunda planta alta

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO GARZAM: Está ubicado en la avenida 4 de noviembre barrio Cristo Rey de la parroquia Tarqui del Canton Manta en la segunda planta alta, compuesto de los siguientes ambientes: Sala, comedor, terraza, cocina, cuatro dormitorios, tres baños y dormitorio de servicio con baño y lavandería en terraza del edificio. Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Con el departamento 501 y el departamento 502. POR ABAJO: Con el departamento 301. POR EL NORTE: Partiendo del vértice N.O. hacia el Este, en cinco metros treinta centímetros, limitando con espacio aéreo a propiedad particular; de este punto gira hacia el sur con ochenta centímetros; de aquí gira hacia el este con cinco metros treinta centímetros; de este punto con dirección norte con ochenta centímetros, limitando con área común de pozo de luz: de este punto hacia el este con cinco metros setenta y cinco centímetros, limitando con espacio aéreo a propiedad particular; luego gira en dirección Sureste en un metro cincuenta y cinco centímetros limitando con Calle Pública. POR EL SUR: Partiendo del vértice S.O. hacia el S.E. en un metro cincuenta centímetros, luego gira en dirección Este en línea recta de cuatro metros quince centímetros; en este punto gira hacia el norte en dos metros diez centímetros; luego gira en dirección Este en línea recta de cuatro metros diez centímetros; en este punto da un giro en dirección N.E. en un metro noventa centímetros y por último gira hacia el Norte en noventa centímetros, limitando en todas estas extensiones con vacío hacia el talud a la Avenida 4 de Noviembre. . POR EL ESTE: Partiendo del vértice S.E. hacia el Norte en línea recta de dos metros cuarenta y cinco centímetros; luego gira en dirección Este en cuatro metros cuarenta y cinco centímetros limitando en todas estas extensiones con área común de escaleras; luego continúa en la misma dirección en un metro ochenta centímetros, limitando con Vacío hacia el talud a la avenida 4 de Noviembre; y por último gira en dirección Nor- Noreste en línea recta de cinco metros treinta y cinco centímetros limitando con Calle Pública. POR EL OESTE: En doce metros veinte centímetros limitando con Callejón Público.

LAVANDERÍA TERRAZA DEL DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO.- Presenta las siguientes medidas y linderos: POR EL NORTE: En un metro ochenta centímetros limitando con área común de terraza. POR EL SUR: En un metro ochenta centímetros, limitando con área común de pozo de luz. POR EL ESTE: En dos metros veinte centímetros limitando con Bodega del Departamento quinientos uno. POR EL OESTE: En dos metros veinte centímetros limitando con departamento quinientos uno. DEPARTAMENTO 401: Área Neta de local en metros cuadrados ciento setenta y un metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados. Alicuota, cero punto mil novecientos cincuenta y dos por ciento. Área de terreno en metros cuadrados cuarenta metros cuadrados cuarenta y un centímetros cuadrados. Área común en m2. 53.42. Área tota M2. 225.12. LAVANDERÍA 401: Área Neta de local en m2. 3.80, Alicuota 0.0043%, Área de terreno en m2. 0.89. Área común en m2. 1.18. Área total M2. 4.98. centímetros cuadrados

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2584 viernes, 08 noviembre 2002	24115	24122
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	15 viernes, 22 agosto 2003	523	551
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	20 viernes, 22 agosto 2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1181 lunes, 07 mayo 2012	22556	22579
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	253 miércoles, 20 enero 2016	6482	6506
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1359 viernes, 05 mayo 2017	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA





FIRMES CON
EL CAMBIO

MANTA

DIRECCIÓN REGISTRO
DE LA PROPIEDAD

[1 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 08 noviembre 2002

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 octubre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

El bien inmueble constituido de terreno con edificación, ubicado en el actual Barrio Cristo Rey, Calle ciento seis, Callejón y Avenida Cuatro de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2584

Folio Inicial: 24115

Número de Repertorio: 5194

Folio Final : 24122

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO GARCIA ROSA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
COMPRADOR	GARCIA FUENTES WILLIAM JONATHAN	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA ZAMBRANO JESUS WILLIAMS	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[2 / 6] PROPIEDAD HORIZONTAL

Inscrito el: viernes, 22 agosto 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 julio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal. Edificio Garzam.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 15

Folio Inicial: 523

Número de Repertorio: 3463

Folio Final : 551

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GARCIA FUENTES WILLIAM JONATHAN	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO GARCIA ROSA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANO DE TERRENOS

Inscrito el: viernes, 22 agosto 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 julio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Planos.Edificio Garzam.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 20

Folio Inicial: 1

Número de Repertorio: 3464

Folio Final : 1

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GARCIA FUENTES WILLIAM JONATHAN	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO GARCIA ROSA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 07 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Número de Inscripción : 1181

Folio Inicial: 22556

Número de Repertorio: 2516

Folio Final : 22579



Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 enero 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa relacionada con el Departamento Cuatrocientos Uno del Edificio Denominado Garzam, esta ubicado en la Segunda planta alta. Ubicado en el Barrio Cristo Rey, calle ciento seis, callejón y avenida cuatro de Noviembre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GARCIA ZAMBRANO JESUS WILLIAMS	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO GARCIA ROSA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA FUENTES WILLIAM JONATHAN	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[5 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: miércoles, 20 enero 2016

Número de Inscripción : 253

Folio Inicial: 6482

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 461

Folio Final : 6506

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA DE MANTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 enero 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Compraventa de Departamento signado con el número Cuatrocientos Uno del Edificio Garzam ubicado en la Avenida 4 de Noviembre, Barrio Cristo Rey de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	GARCIA MOREJON NICOLE STEFANIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA ZAMBRANO JESUS WILLIAMS	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	MOREJON CEDEÑO ELENA CECILIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : **COMPRA VENTA**

[6 / 6] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 05 mayo 2017

Número de Inscripción : 1359

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2798

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 abril 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, Compraventa relacionada con el DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO DEL EDIFICIO DENOMINADO GARZAM.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD	DIVORCIADO(A)	MANTA
VENDEDOR	GARCIA MOREJON NICOLE STEFANIA	SOLTERO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
Total Inscripciones >>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-04-18

Elaborado por Servicio en línea



A petición de : FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA
Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22012086 certifico hasta el día 2022-04-18, la Ficha Registral Número: 32596.



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que
se diera un traspaso de dominio o
se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 0 4 9 9 F C 7 S V T Q





N° 052022-063950

Manta, lunes 09 mayo 2022

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD** con cédula de ciudadanía No. **1307857928**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 09 junio 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164609SW98KBN

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 057022-064301
Nº ELECTRÓNICO : 218873

Fecha: 2022-05-11

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-03-40-08-004

Ubicado en: ED.GARZAM DPTO.401+LAVAND.

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 175.5 m²
Área Comunal: 54.6 m²
Área Terreno: 41.3 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1307857928	MANOSALVAS GARCIA-LINDA CHERYLD

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6,112.40
CONSTRUCCIÓN: 64,197.90
AVALÚO TOTAL: 70,310.30
SON: SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES 30/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023”.



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022

Código Seguro de Verificación (CSV)



164960QED89JX

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-05-11 22:58:56



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución: 12/05/2022

TITULO DE CREDITO #: T/2022/072058
DE ALCABALAS

Fecha: 05/12/2022

Por: 632.79

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 12/05/2022

Tipo de Transacción:
 COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD

Identificación: 1307857928

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA

Identificación: 1303667099

Teléfono: NA

Correo:

Detalle: SE APLICA EL DESCUENTO SEGUN ART 533 DEL COOTAD

VE-423043



PREDIO: Fecha adquisición: 14/07/2021

Clave Catastral
 2-03-40-08-004

Avaluo
 70310.30

Área
 41.30

Dirección
 ED.GARZAMDPTO.401LAVAND.

Precio de Venta
 70,310.30

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	703.10	281.24	0.00	421.86
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	210.93	0.00	0.00	210.93
Total=>		914.03	281.24	0.00	632.79

Saldo a Pagar





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2022/072059

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/12/2022

Por: 21.53

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 12/05/2022

Contribuyente: MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD

VE-523043

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1307657928

Teléfono: NA

Correo:

Dirección: NA y NULL

Detalle:



Base Imponible: 2844.3

Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD

Identificación: 1307857928

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA

Identificación: 1303667099

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 14/07/2021

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
2-03-40-08-004	70310.30	41.30	ED.GARZAMDPTO.401LAVAND.	70,310.30

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	21.53	0.00	0.00	21.53
Total=>		21.53	0.00	0.00	21.53

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	70,310.30
PRECIO DE ADQUISICIÓN	67,466.00
DIFERENCIA BRUTA	2,844.30
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	2,844.30
AÑOS TRANSCURRIDOS	106.66
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	2,737.64
IMP. CAUSADO	20.53
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	21.53





N° 052022-064355

Manta, jueves 12 mayo 2022

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-03-40-08-004 perteneciente a MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD con C.C. 1307857928 ubicada en ED.GARZAM DPTO.401+LAVAND. BARRIO OTRAS AREAS PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$70,310.30 SETENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES 30/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

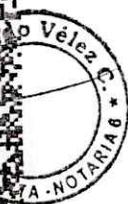
*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 11 junio 2022*

Código Seguro de Verificación (CSV)



165014G3JSQNO

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 528306

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-03-40-08-004	41.3	\$ 94369.4

2022-05-09 01:11:11		
Dirección	Año	Control
ED.GARZAM DPTO.401+LAVAND.	2022	559001
		Nº Título
		529306

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD	1307857928

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	37.57	-3.76	33.81
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	1.66	-0.63	1.03
MEJORAS 2013	8.46	-3.21	5.25
MEJORAS 2014	8.74	-3.32	5.42
MEJORAS 2015	1.52	-0.58	0.94
MEJORAS 2016	1.79	-0.68	1.11
MEJORAS 2017	39.60	-14.67	23.93
MEJORAS 2018	29.39	-11.17	18.22
MEJORAS 2019	1.33	-0.52	0.88
MEJORAS 2020	32.44	-12.33	20.11
MEJORAS 2021	14.80	-5.62	9.18
TASA DE SEGURIDAD	37.57	0.00	37.57
TOTAL A PAGAR			\$ 157.43
VALOR PAGADO			\$ 157.43
SALDO			\$ 0.00



Fecha de pago: 2022-01-13 15:15:29 - . BANCO DEL PACIFICO S.A.
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1387910812944



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

<p>CUERPO DE BOMBEROS MANTA</p>		<p>RUC 1360020070001</p>	
<p>CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA</p>			
Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO
91774	2022/04/18 15:57	18/04/2022 03:57:00p. m.	781932
A FAVOR DE		MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD C.I.: 1307857928	PERIODO
			2022/04/18
<p>MANTA</p> <p>CERTIFICADO de Solvencia</p>			<p>CERTIFICADO Nº 6120</p>
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia		\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>			
<p>DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/05/18</p>			
SUBTOTAL 1		3.00	SUBTOTAL 2
			3.00
<p>CUENCA VENCES MARIA VERONICA</p> <p>SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>			<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p>
			<p>USD 3.00</p>





CERTIFICADO DE EXPENSAS

Por medio de la presente, **CERTIFICO** que el Departamento No. 401 y el área de lavandería en terraza del departamento No. 401 del edificio "GARZAM", ubicado en la parroquia Tarqui del cantón Manta, **NO ADEUDA** valor alguno por concepto de alícuotas, mantenimiento y expensas en general.

Es todo cuanto puedo certificar.

Manta, 3 de Mayo del 2022

DR. JOSE WALBERTO GARCIA ZAMBRANO
ADMINISTRADOR
EDIFICIO GARZAM





BanEcuador B.P.
11/05/2022 11:33:33 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1318374734
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:kdy1et
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TH
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	5.00
Conision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	5.57
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador B.P.
RUC: 1758183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-514-00005024
Fecha: 11/05/2022 11:33:49 a.m.

No. Autorización:
1105202201175818352000120565140000050242022113315

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



I. MUNICIPALIDAD DE MANTA



PROPIEDAD HORIZONTAL



En base al informe No. 485-DPUM-SVQ P.H. # 016, de Junio 11 del 2003, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta, y de acuerdo a lo solicitado por la señora Rosa María Zambrano García y el señor William Jonathan García Fuentes, propietarios de una edificación, ubicada en la Av. 4 de Noviembre, barrio "Cristo Rey", Código # 209 de la parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral No. 2034008000, hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal.

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros encargado de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Junio 13 del 2003


 Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño
 ALCALDE DE MANTA

Con fecha Junio 13 del 2003, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 485-DPUM-SVQ-P.H. 016 de Junio 11 del 2003, emitido por la Arq. Susana Vera de Feijoo, Directora de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal solicitado por la señora Rosa María Zambrano García y el Señor William Jonathan García Fuentes, propietarios de una edificación, ubicada en la Av. 4 de Noviembre, barrio "Cristo Rey", Código # 209 de la Parroquia Tarqui, cantón Manta, con clave catastral No. 2034008000.

Manta, Junio 13 del 2003


 Patricia González López
 SECRETARIA MUNICIPAL ENO

ABOGADO
 Raúl González
 NOT. 13 JUL 2003
 CANTON MANTA
 MANTA - MANABÍ, ECUADOR





ING. FABIAN CASTILLO

Reg. Prof. #01-13-707



5.1. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL "EDIFICIO GARZAM"

CAPITULO PRIMERO: DEL EDIFICIO.-

Art. 1.- El "EDIFICIO GARZAM" se encuentra ubicado en la ciudad de Manta.

Art. 2.- El edificio se halla compuesto de las siguientes partes: Subsuelo, planta baja y cinco plantas altas; cada una de ellas con sus respectivas áreas comunes, que se encuentran señaladas en los planos mediante un achurado. Las áreas totales y superficies de áreas comunes en cada planta se encuentran detalladas en el cuadro de áreas, numeral 4.1.- del estudio de propiedad horizontal del Edificio.

Art. 3.- Las especificaciones particularizadas de los diversos locales y departamentos del edificio constan en el capítulo 4.1. del estudio de propiedad horizontal del edificio.

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisibles del Edificio, los siguientes:

- a.- El terreno sobre el que se asienta el Edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros y/o soportales.
- b.- Las cubiertas del Edificio, así como, accesos, gradas y patios, etc.
- c.- La estructura o elementos resistentes del Edificio.
- d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
- e.- Los ductos de instalaciones.
- f.- Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores.
- g.- Los sistemas de conducción, transformadores y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios.
- h.- La cisterna y bombas del sistema de dotación de agua potable.
- i.- Todo el sistema de agua potable del edificio.
- j.- Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
- k.- Las escaleras principales.
- l.- Todas las demás partes y elementos del Edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

Art. 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios: Cada copropietario del "EDIFICIO GARZAM", es dueño exclusivo de su respectivo

R M G A S A





Reg. Prof. #01-13-707



departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica sanitarios, teléfonos desde la acometida en las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior así como los ductos que atravesando su local sirven a otros copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO.-

Art. 6.- Administración.- El edificio se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, por el Director y por el Administrador.

Art. 7.- La Asamblea de copropietarios es la máxima autoridad del edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal regula la administración y conservación del edificio así como las relaciones entre los condonios. Sus resoluciones obligan a todos los condueños, aunque no concurren a las Asambleas o voten en contra.

Art. 8.- De las sesiones.- La Asamblea de los copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año en cualquiera de los días del mes de enero, y extraordinariamente cuando la soliciten al menos tres de los copropietarios o el Administrador. En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Director. Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los locales o departamentos, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. No se contará dentro de los ocho días de anticipación, ni el día de entrega de la notificación ni el día en que se realiza la Asamblea.

Art. 9.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 10.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse presentar por una tercera persona mediante carta-poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del Edificio que e destine para el efecto.

COPIA





Art. 11.- En las Asambleas de copropietarios, se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, o no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto, si así lo acordaren los concurrentes.

Art. 12.- DIRECCIÓN Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.

Art. 13.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos. Si no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.

Art. 14.- RESOLUCIONES.- La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietario tendrá derecho a tantos votos como sean las alícuotas que correspondan a las áreas por él ocupadas y de acuerdo a la tabla de votos que aquí se incluye.

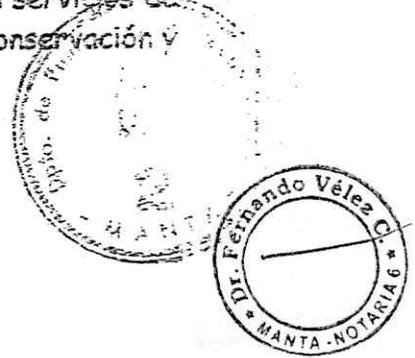
Art. 15.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos:

- a) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes.
- b) Reforma al Reglamento Interno
- c) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en casos de destrucción parcial del Edificio.
- d) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios; el que deberá elevarse a escritura pública.

Art. 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA.- Son los siguientes:

- a) Nombrar y remover a los Directores Principales y Suplentes de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar su remuneración.
- b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración.
- c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento.
- d) Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y

RECEIVED
 17 de Mayo
 2011
 MANTA
 ECUADOR





ING. FABIAN CASTILLO
Reg. Prof. #01-13-707

reparación de los bienes comunes del Edificio y señalar sus respectivos remuneraciones

- e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a cinco salarios mínimos vitales.
- f) Reformar este Reglamento Interno. El Administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efecto.
- g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
- h) Autorizar a los copropietarios, para que realicen obras, modificaciones o cambios en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficios del Edificio o departamentos.
- i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos.
- j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuestos e informe que presente, cuando estime conveniente y de modo especial al terminar el período.
- k) Resolverá las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores.
- l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del Edificio.
- m) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos.
- n) Interpretará con fuerza obligatoria este Reglamento.
- o) Resolver cualquier cuestión inherente a la Administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

Art. 17.- ACTAS.- Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Lloverán las firmas del Director y del Secretario.

CAPITULO TERCERO, DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTE Y ADMINISTRADOR.-

Art. 18.- El Director Principal y su suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.



ING. FABIAN CASTILLO
Reg. Prof. #01-13 767



Art. 19.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del Edificio. El cargo será desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las mismas atribuciones y deberes antes señalados por el Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados.

Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director:

- Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietario.
- En caso de falta o impedimento del Administrador, cumplir provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.
- Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.

Art. 21.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales.

Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio.

Art. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones y deberes del Administrador:

- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, en cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, costas, contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para los cuales las mandatarias necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficiencia y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias.
- Efectuar los gastos de administrador;
- Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubiera expedido o se expidieran en el futuro sobre la Propiedad Horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios;
- Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantendrá bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas.





ING. FABIAN CASTILLO
Reg. Prof. #01-13-707

- ordinarias extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes:
- f) Contratar a los empleados y obreros que deban ser utilizados en la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales.
 - g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas a que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal.
 - h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del Edificio.
 - i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas más sanciones establecidas por la Ley y Reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador.
 - j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo.
 - k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos, y todos los documentos que tengan relación con este Edificio.
 - l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que están registrados todos los copropietarios del Edificio haciendo constar su nombre, cuotas y fechas de adquisición de los locales.
 - m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios;
 - n) Autorizar diligentemente los arriendos de locales y en general cumplirá lo indicado en el artículo pertinente de éste reglamento.

CAPITULO CUARTO.- DE LOS COPROPIETARIOS.

Art. 23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales de Edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por las Leyes y Reglamentos;
- b) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias;
- c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señala;



ING. FABIAN CASTILLO
Reg. Prof. #01-13-707



- c) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Realizar las obras que estime conveniente a su local, de acuerdo con este Reglamento;
- f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio o menos cabo el derecho de los demás copropietarios, no vayan contra las disposiciones legales y este Reglamento.

Art. 24. - Los dueños de departamentos o locales ubicados en el "EDIFICIO GARZAM", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos, escaleras y áreas comunales. En las terrazas comunes, los inquilinos podrán instalar antenas de televisión y/o radios transformadores y receptores.

Art. 25. - La Copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieran determinadas circunstancias como instalaciones reparaciones y otros, acordadas por la Junta de Copropietarios.

Art. 26. - Los Copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

Art. 27. - Nadie podrá colgar ropa, alfombras, etc., en las ventanas, ni acudir polvo en las mismas, ni hacer cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio.

Art. 28. - No se podrá echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, y en todo caso la basura será sacada a los sacos en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.

Art. 29. - No se permitirá el tránsito de animales, en las áreas comunales del edificio.

Art. 30. - No se permitirá usar los corredores internos, escalera y áreas comunales para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún tipo que obstruya el tránsito normal.

Art. 31. - Los dueños de cada local o departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien a su vez





ING. FABIAN CASTILLO
Reg. Prof. #01-13-707

deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto capacitado para indagar si los cambios propuestos sean posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

Art. 32.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajo u obra fuera de su local incluyendo las cercas exteriores de las puertas de su departamento, sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 33.- El ocupante de un departamento o local sea como propietario, como inquilino o cualquier otro título, no podrá destinarlo para el uso u objeto lícito e inofensivo, o que afecten a las buenas costumbres o a la seguridad de sus moradores.

Art. 34.- Son obligaciones de los copropietarios:

- a) Concurrir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios
- b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio de la acción judicial.
- c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de Copropietarios especialmente en caso de producirse destrucción parcial del edificio, esta cuota será pagada dentro del plazo que señala la misma Asamblea.
- d) En caso de reparaciones urgentes de los bienes comunes y cuando no fuera posible comunicar al Administrador y obtener autorización de la Asamblea, el copropietario procurando consultar a otro u otros condueños deberá, efectuar dichas reparaciones y su importe será satisfecho por todos los copropietarios a prorrata de su cuota.
- e) El copropietario que se aleje de su departamento o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquel, a la persona de confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.
- f) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

Art. 35.- Al transferir el departamento o local se lo hará también a favor del comprador, la alícuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa.





Art. 36.- Los gastos de administración, conservación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que señalan en el cuadro de gastos comunes anexo.

Art. 37.- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de la Asamblea de Copropietarios, requiriéndose del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento.

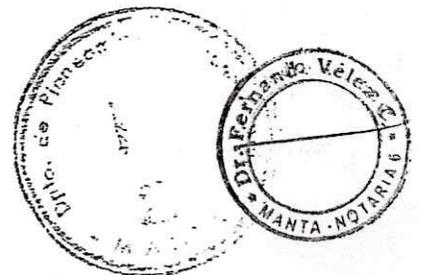
Art. 38.- Los impuestos de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica y teléfonos, para lo cual tendrán sus medidores individuales.

CAPITULO CUARTO.- DE LAS SANCIONES.-

Art. 39.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se detallan:

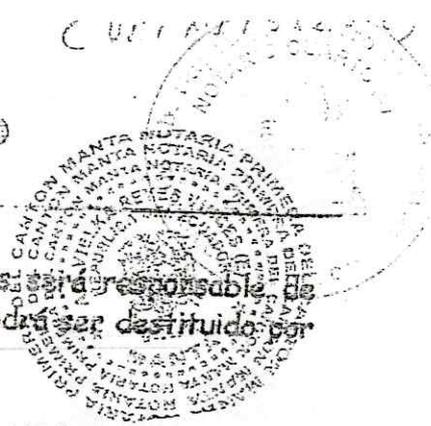
- a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los Arts. 32, 33 y 34, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez Competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiera lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo.
- b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la Asamblea de Copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante un Juez de lo Civil según el monto, con sede en esta ciudad, en Juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quien deberá además reclamar los intereses de la Ley desde que dichas cuotas no hicieron exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar.
- c) Los que infringieren las regulaciones constantes en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento, serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 40.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato.





ING. FABIAN CASTILLO
Reg. Prof. #01-13-707



En casos de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

Art. 41. - La Asamblea de Copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contempladas en este Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 42. - Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza de la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo de la notificación y si hubiera el estado impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado.

Manta, mayo del 2003.

Responsabilidad Técnica

Ing. Fabián Castillo
Reg. Prof. # 01-13-707

Notario
Cantón Manta
Manta a 2 de mayo del 2003



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 1303667099

Nombres del ciudadano: FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 1 DE MAYO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CONTAB.AUDITORIA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: FUENTES VELEZ CESAR AUGUSTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: FARFAN RUPERTI HELEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Nº de certificado: 222-712-59225



222-712-59225

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
FECHA DE NACIMIENTO **1962-05-01**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**

No. **130366709-9**



INSTRUCCION **SUPERIOR**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FUENTES VELEZ CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FARFAN RUPERTI HELEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2013-02-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-15

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CONTAB/AUDITORIA

V4443V4442

00045918

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION **2**
CANTON **MANTA**
PARROQUIA **MANTA**
ZONA **1**
JUNTA No **0033 FEMENINO**

N **36803669**
1303667099



CCN **1303667099**

FUENTES FARFAN FATIMA VIRGINIA

[Handwritten Signature]

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta,

25 MAY 2022

[Handwritten Signature]
Dr. Fernando Vazquez Estruzus
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307857928

Nombres del ciudadano: MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DOCTORA - MÉDICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: MANOSALVAS BORJA FAUSTO ERNESTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: GARCIA ZAMBRANO FATIMA NARCISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 12 DE MAYO DE 2022

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Linda Manosalvas Garcia

Linda Manosalvas Garcia

N° de certificado: 221-712-73156



221-712-73156

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECILLA DE N.º 130785792-8

CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
MANOSALVAS GARCIA
LINDA CHERYLD

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO: 1982-03-25

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR E3333/2222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DOCTORA - MÉDICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANOSALVAS BORJA FAUSTO ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA ZAMBRANO FATIMA NARCISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-04-23

FECHA DE EXPIRACION
2025-04-28

Linda Manosalvas Garcia
DIRECTOR GENERAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

CANTÓN: GUAYAQUIL

PARRQUIA: XIMENA

ZONA: 2

JUNTA No. 0013 FEMENINO

MANOSALVAS GARCIA LINDA CHERYLD

N.º 48657435
1307857928



CC N.º 1307857928

Linda Manosalvas Garcia

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en fojas útiles.

Manta,

25 MAY 2022

Dr. Fernando Vázquez Cubegas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



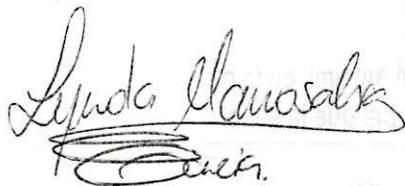


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 evicción y vicios de acuerdo con la Ley.- **QUINTA: ACEPTACION Y**
2 **DECLARACION.-** Los OTORGANTES manifiestan que aceptan el contenido de
3 este instrumento por así convenir a sus intereses y estar conforme con todo lo
4 estipulado. Además la parte compradora declara que el dinero que utilizan para
5 la compra del presente bien, no proviene de fondos ilegítimos vinculados con
6 negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, por lo que la parte compradora
7 exime a la parte vendedora de toda responsabilidad; Así mismo los valores a
8 cancelar por tarifas notariales son de fondos lícitos. **SEXTA: INSCRIPCION.-** La
9 parte vendedora faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de
10 esta Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **LA DE ESTILO.-**
11 Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias
12 para la completa y legal validez del presente contrato. **(Hasta aquí la minuta).-**
13 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
14 firmada por el Abogado Raúl González Melgar, Registro trece guión mil
15 novecientos ochenta y cuatro guión once del Foro de Abogados del Consejo de
16 la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
17 observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
18 comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea, en
19 unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo
20 lo cual doy fe.-

21
22 
23
24



25 **DRA. LINDA CHERYLD MANOSALVAS GARCIA.-**

26 **C.C. No. 1307857928**

27 **Telef.**

28



[Escriba aquí]





Fatima Virginia Fuentes Farfan

SRA. FATIMA VIRGINIA FUENTES FARFAN.-

C.C. No. 1303667099



Christopher Jossue Garcia Fuentes

SR. CHRISTOPHER JOSSUE GARCIA FUENTES

C.C. No. 1312606328

Dr. Jose Luis Fernando Velez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZON. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta PRIMERA copia que la sello.
signo y firmo

Manta, a

Dr. Fernando Vélez Cabezas

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARÍA SEXTA



[Escriba aquí]

